

Experiencias de México y España en la recepción e implementación del gobierno abierto

Aguilera Durán, Jesús

Universidad Autónoma del Estado de Morelos, México

 jesus.aguilera@uaem.mx

Artículo recibido: 18 Marzo 2019

Aprobado para publicación: 18 mayo 2019

Resumen

La implementación del gobierno abierto en México y España muestra las dificultades que ha enfrentado esta iniciativa desde sus orígenes, principalmente porque los gobiernos son reacios a dar a conocer como gastan los recursos públicos, además que no es fácil aceptar la participación ciudadana en los asuntos públicos. Tampoco es fácil que se transparenten las actividades gubernamentales ni se rinda cuentas del ejercicio del poder, lo que provoca un uso discrecional de los recursos públicos y la consecuente vulneración de derechos humanos. Por esas razones, se hace necesario que se promuevan los pilares del gobierno abierto, se fomente la cultura de acceso a la información pública, se eduque en gobierno abierto y se difundan las formas de ejercitar el derecho a la información como derecho humano que permita conocer las actividades de los trabajadores del gobierno.

Palabras clave

México, España, educación, gobierno abierto, derecho de acceso a la información.

Abstract

The implementation of open government in Mexico and Spain shows the difficulties that this initiative has faced since its origins, mainly because governments are reluctant to publicize how they spend public resources, and it is not easy to accept citizen participation in public

affairs. Nor is it easy to be transparent in government activities and in the accounts of the exercise of power, which causes a discretionary use of public resources and the consequent vulnerability of human rights. For these reasons, it is necessary to promote the pillars of open government, a culture of access to information is encouraged, educate in open government and disseminate ways to exercise the right to information as a human right to know the activities of government workers.

Key words

Mexico, Spain, education, open government, right to access to public information.

1. Introducción

Con la globalización, se presenta la expansión de relaciones de diversa índole entre los países que conforman la comunidad internacional, surgiendo así organizaciones multilaterales, unidas por un objetivo común, sobre temáticas diversas, tal es el caso de la Alianza de Gobierno Abierto.

“En menos de cinco años la Alianza para el Gobierno Abierto (OGP, por sus siglas en inglés) ha crecido de ocho países fundadores a casi 70. Los gobiernos miembros de OGP se asocian con la sociedad civil para promover la transparencia, empoderar a sus ciudadanos, luchar contra la corrupción y aprovechar las nuevas tecnologías para mejorar la gobernanza de su país.” (Open Government Partnership).

Con la incorporación de México y España a la Alianza por el Gobierno Abierto, empezó la implementación de los planes de acción que van encaminados a fortalecer los pilares fundamentales en que se soporta esta iniciativa: la transparencia, la participación ciudadana y la rendición de cuentas.

No obstante, eso es solo el principio, puesto que si bien se necesita un esfuerzo institucional que conlleve la creación de programas, modificaciones legislativas y el fortalecimiento de una cultura de responsabilidad en el servicio público, también es cierto, que se necesita destinar recursos públicos a la modernización de las redes informáticas del gobierno y a la digitalización de todos aquellos trámites públicos que permitan conocer a la sociedad, en tiempo real, como se está realizando el ejercicio del presupuesto público.

Pero, todo ese trabajo gubernamental no va a tener resultados a la hora de garantizar el derecho a la información, si no se promueve una cultura de acceso a la información, se educa a la sociedad en general y a los estudiantes de los diversos niveles educativos, pero principalmente, los del nivel medio superior y superior, sobre la forma de acceder y utilizar la información pública, y con ello, se produzca no tan solo el ejercitar el derecho humano a la información, sino promover una nueva forma de visualizar el ejercicio del poder en México.

De tal modo, que se considera pertinente profundizar en cuáles son las experiencias que tuvieron tanto México como España en la recepción e implementación del gobierno abierto, que haga visible si los gobiernos de dichos países cumplieron desde un inicio con las expectativas creadas a partir de su adhesión a esta iniciativa, las formas en que se difunde, los avances que se tienen en la

materia y las perspectivas de implementar políticas educativas con la integración de este tema en los niveles educativos antes descritos.

Además, se considera pertinente abordar los esfuerzos que se deben hacer, tanto por parte del gobierno, como de las organizaciones de la sociedad civil para promover e implementar los pilares del gobierno abierto como una forma distinta de interacción entre el gobernante y la sociedad civil pero que produzca una cultura de la transparencia efectiva y una verdadera rendición de cuentas.

2. Recepción del gobierno abierto en México

México ha sido catalogado, históricamente, como un país renuente a la transparencia y la rendición de cuentas. Es uno de los ocho países fundadores de esta alianza, que como se menciona en líneas anteriores, se encuentra ya conformada por setenta países y muchas organizaciones de la sociedad civil. Con su incorporación a la iniciativa de gobierno abierto, se creó una gran expectativa sobre si en verdad existía un compromiso real de hacer las actividades gubernamentales abiertas a la sociedad, pero también se sentaron las bases para que la promoción de la participación ciudadana dejara de ser una aspiración y se convirtiera, si bien a cuenta gotas, en una realidad.

Por lo que a partir del 2011, México ha implementado tres planes de acción que han propiciado no tan solo reformas legislativas, sino también han promovido algunos cambios en la forma de llevar a cabo la política gubernamental.

Otro aspecto relevante lo representó la implementación de un sistema nacional de transparencia, el cual ha recibido serias críticas por su falta de eficacia, pero al menos en el papel ya tiene existencia. Esto fue complementado con un sistema nacional anticorrupción, que si bien ha sido muy complicada su conformación, implementación y activación, al menos en el papel, se denota algún viso de voluntad política en su creación.

2.1 Gobierno abierto en México

Para elaborar y ejecutar los planes de acción, en México se ha creado un Secretariado Técnico Tripartita (STT), que funge como el máximo órgano de toma de decisiones en materia de gobierno abierto. Este se ha convertido en un espacio de cocreación y colaboración entre el gobierno y la sociedad civil. Se encarga de la elaboración de los planes de acción y de revisar y garantizar el cumplimiento de cada uno de los compromisos de gobierno abierto. (Naser, 2017:113-114)

El STT, en el caso mexicano, la administración pública federal está representada por la Secretaría de la Función Pública, las organizaciones de la sociedad civil por Fundar, y se cuenta además con el órgano garante del acceso a la información pública, el IFAI. Estas tres partes tuvieron voz y voto en el proceso de reelaboración y mejoramiento del plan de acción original, presentado en Nueva York e integrado por 34 propuestas de diferentes dependencias y entidades del gobierno federal. (Peschard, 2012:43)

México presentó su plan de acción con cuatro bloques de compromisos principales: 1) Mejora de los servicios públicos, 2) Aumentar la Integridad Pública, 3) Manejo de recursos públicos con ma-

por eficacia y eficiencia, 4) Incrementar la rendición de cuentas corporativa. Con los cuales pretendía seguir avanzando en el trabajo previo a dicho plan.

El gobierno abierto al parecer como iniciativa no estuvo del todo mal, pero mejorar la prestación de los servicios públicos e inculcar una conducta ética en los servidores públicos no se cambia de la noche a la mañana. Tampoco es tarea fácil abrir los datos y someterse a una rendición de cuentas efectiva. No obstante, se emitieron recomendaciones para los planes futuros en lo que respecta a fortalecer la coordinación entre el gobierno y las organizaciones de la sociedad civil para determinar acciones concretas y herramientas que hicieran posible su medición.

En el Plan de Acción 2013-2015 (PA15) se formularon líneas de acción bajo cinco grandes objetivos para promover la transparencia y rendición de cuentas y consolidar un México Abierto:

- Gobierno centrado en la ciudadanía
- Presupuesto abierto y participativo
- Datos abiertos para el desarrollo
- Empoderamiento y participación ciudadana
- Gobernanza de recursos naturales (Alianza, 2014:5)

Este plan se integró por 26 compromisos, 9 proyectos presentados por el Gobierno de la República y 17 compromisos provenientes de las mesas temáticas organizadas en conjunción con la sociedad civil organizada.

Se desarrolló un tablero público de seguimiento en línea, acompañado de una metodología de trabajo con actividades y responsables específicos por cada compromiso. México se convirtió en el primer país en cumplir al 100% las metas establecidas. (Naser, 2017:115)

El Tercer Plan de Acción 2016-2018 se inició con una consulta pública el 1-nov del 2015 que buscaba determinar los temas a incluir: i) derechos humanos y fortalecimiento del Estado de derecho, ii) equidad de género, iii) Sistema Nacional Anticorrupción, iv) gobernanza de recursos naturales y cambio climático, v) pobreza y desigualdad y vi) servicios públicos. (Naser, 2017:115-116)

Para fortalecer la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas con la reforma publicada el 27 de mayo de 2015, se agregó a la normativa institucional el Sistema Nacional Anticorrupción. En ese orden de ideas el 18 de julio de 2016 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las leyes secundarias que dan vida al Sistema Nacional Anticorrupción. Se puede decir que lograr la reforma constitucional no fue tan difícil como si lo ha sido implementar dicho sistema.

Se trabaja en la elaboración de una política nacional de gobierno abierto que fortalezca los avances logrados a través de la AGA. Se busca incidir de dos formas:

- 1) integrar en el funcionamiento del gobierno federal los principios de transparencia, fortalecimiento de los mecanismos de rendición de cuentas e innovación, pero principalmente de participación ciudadana. La adopción de este esquema permitirá un trabajo colaborativo entre gobierno y sociedad en la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas, y
- 2) Fomentar la adopción de estos principios en el resto de los poderes y en otros órdenes de gobierno. (Alianza, 2016, pp. 5-6)

2.2 Transparencia y rendición de cuentas

Para mostrar que había un compromiso claro con la iniciativa de gobierno abierto, con la reforma del 7/febrero del 2014, se creó el Sistema Nacional de Transparencia: con 3 ejes fundamentales: I. El fortalecimiento del derecho de acceso a la información pública. II. La consolidación de un sistema nacional de transparencia. III. El establecimiento de nuevas facultades para el organismo garante a nivel federal.

Pero, ¿de qué sirve tener un sistema nacional de transparencia, si no se modifican las formas de acceder a la información pública? Se considera al derecho a la información como un derecho humano, pero, ¿Cuál es la utilidad, si no se conoce como exigirlo ante las entidades públicas? ¿Cómo se puede promover en la sociedad una cultura de transparencia y de rendición de cuentas?

Se considera importante, tratar de responder estos cuestionamientos que, sin duda, son torales a la hora de abordar el gobierno abierto en México.

La transparencia gubernamental no es fácil de lograr, porque hay una renuencia natural a esconder actividades que les representan algún beneficio a los servidores públicos, ya sea para ellos de forma directa, o de forma indirecta, para algunos allegados, sean familiares o amigos. Sin embargo, en la actualidad es necesario que se dé a conocer la forma de ejercitar el gobierno.

Además de hacer efectivo el derecho de la ciudadanía a conocer la actividad de la administración, la transparencia promueve su involucración con la gestión pública, gracias a lo que se evitarán posibles arbitrariedades, favoritismos o incluso casos de corrupción en la actividad administrativa. Por ello resulta un óptimo instrumento de control social y de mejora de la calidad de la democracia. (Graells, 2012:465)

Por eso, resulta indispensable que la sociedad se organice y siga pugnando para poder tener participación en la toma de decisiones, se considera que se ha avanzado, pero aún hay gran trecho por recorrer. No se trata solo de que se legisle en la materia, sino que los resultados se vean en la interacción que se tiene entre el gobierno y los ciudadanos, pero aún se puede fijar más altos los objetivos, aspirar a que se vean reflejados en la aplicación de programas sociales que realmente incidan de manera positiva en los índices de pobreza, desempleo, analfabetismo, desigualdad o falta de oportunidades.

De igual forma, la rendición de cuentas, ha sido incluida en diversas regulaciones, pero lo difícil es que se ponga a los servidores públicos ante una autoridad administrativa o jurisdiccional y que realmente le sea aplicada la ley, que sean recuperados los bienes que hayan sido obtenidos de manera ilícita o se aplique una sanción ejemplar, como lo es la inhabilitación permanente para trabajar en el gobierno o incluso la prisión para que inhiba otras conductas similares.

2.3 El derecho a la información y su vulneración

Hay diversas manifestaciones de violación a derechos humanos, pero necesariamente el gobierno puede incurrir en dos sentidos, por acción o por omisión en la realización de sus actos, cumplimiento de sus obligaciones o la falta de atención a las necesidades de la sociedad que se van a reflejar en el incumplimiento de los programas encaminados a satisfacer los derechos sociales.

En cuanto a la garantía eficaz del derecho a la información, hay una gran brecha entre lo que dice en la Constitución y en la ley con la realidad en el ejercicio de ese derecho.

Uno de los aspectos donde la brecha entre la norma y la realidad es mayor, son los portales de transparencia. Hoy los sujetos obligados los utilizan como un simple depósito de información para cumplir formalmente con la ley. Esta visión de un mero cumplimiento formal respecto de la información pública de oficio resulta insuficiente para el eficaz ejercicio de los derechos de acceso a la información y libertad de expresión. (Fierro, 2018:67)

Con ello se inicia la vulneración de estos derechos, pero de forma concatenada, se presentan afectaciones a otros derechos humanos, como lo son la salud, la vivienda, el empleo, y sobre todo, la educación. Porque es recurrente escuchar que hay programas del orden federal para otorgar becas en nivel superior, por ejemplo, para los indígenas, pero nada se dice sobre el número efectivo de personas que han accedido a ellas, cuáles son los requisitos y como se comprueba que efectivamente sean personas indígenas.

Hablando de vulneración de derechos humanos por acción, se presentan violaciones a derechos de las personas mayores a través de un programa del gobierno federal, se sabe cómo se entregan a través de las reglas de operación, pero es prácticamente imposible saber a quienes se les entregan, y si son personas vivas o si son servidores públicos corruptos que han duplicado registros, que desvían y obtienen recursos públicos para sí o para alguien que esta confabulado con ellos. Y con ese pretexto, dan de baja al adulto mayor, que nada tuvo que ver en el fraude cometido, con la consecuente privación del derecho humano a la alimentación.

Ese tipo de problemática se pudiera erradicar si se pudiera consultar en los portales de transparencia la información de las instituciones gubernamentales, y ya teniendo la certeza de cómo se aplican los programas sociales, proceder a inquirir a la autoridad las diversas conductas asumidas por funcionarios o servidores públicos que hacen descarrilar las políticas sociales.

De tal manera que el derecho de acceso a la información se convierte en instrumento para conocer y ejercer nuestros derechos, así como el primer paso del derecho a la participación en la toma de decisiones. Los portales de transparencia deben ser la ventana que permita la comunicación y colaboración entre gobernantes y gobernados. (Fierro, 2018:75)

3. Recepción del gobierno abierto en España

La incorporación de España a la Alianza de Gobierno Abierto representó la oportunidad para que el Gobierno transparentara la recaudación de los recursos públicos y la forma en que se realiza el gasto público, pero también la oportunidad para que se promoviera la participación ciudadana en los asuntos públicos, se transparentara la aplicación de los recursos públicos y se pugnara para que se realice una rendición de cuentas de las actividades de los servidores públicos.

Sin embargo, la lenta transición que se va produciendo para la digitalización de trámites y documentación oficial no es más que la negación de transparentar la información pública a la sociedad.

Sin duda, que ello provoca que se desconozcan las diversas formas de gastar los recursos públicos, se propicie la complicidad o corrupción y haya dificultad para que los servidores públicos presen-

ten a la sociedad la rendición de cuentas sobre sus actos u omisiones en el cumplimiento de sus obligaciones.

Con dicha conducta, realizada por entidades oficiales, se vulnera el derecho a la información, pero también se afectan los derechos sociales, cuando los recursos públicos destinados a proteger y garantizar los derechos fundamentales no llegan plenamente al beneficio directo de las personas.

También se incumple con lo establecido en la Constitución y las leyes que se supone son creadas para garantizar el cumplimiento de los derechos fundamentales.

3.1 Gobierno Abierto en España

España se adhiere a la Alianza de Gobierno Abierto en el año de 2011, lo que formalmente inicia con la adopción de Planes Nacionales que tienen como propósito transparentar el gasto de los recursos públicos, incluir la participación ciudadana en el diseño de políticas públicas, principalmente, aquellas encaminadas al gasto social, y también incluir mecanismos de rendición de cuentas.

El Primer Plan de Acción tomó como base tres ejes: Aumento de la integridad pública, una gestión más eficaz de los recursos públicos y mejora de los servicios públicos. Pero esta iniciativa no incluyó la participación ciudadana.

“El Gobierno de España preparó el primer plan de Acción sin realizar proceso de consulta pública, y al hacerlo, no cumplió las recomendaciones de la OGP. La autoría del Plan en su totalidad recayó en el Ministerio de la Presidencia, quien ha indicado que esta ausencia se debió a falta de tiempo, al tratarse de un gobierno recién llegado y cuyo equipo de colaboradores tomó posesión de sus cargos a finales de 2011.” (Cruz-Rubio, 2013:10)

Dicho Plan fijó 13 compromisos, de los cuales solo cumplió a medias 5. Uno de los cuales fue la aprobación de la nueva Ley de Transparencia, que desde luego presenta limitaciones pero que de origen fue un buen inicio.

En el Segundo Plan de Acción, “al igual que el primer ciclo, no hubo cocreación en la definición de este plan de acción. Incluyó 10 compromisos, aunque se incorporaron herramientas básicas de consulta, no se cumplió con la mayoría de los criterios definidos para desarrollar el plan de acción OGP. El logro más importante de este segundo plan de acción fue el lanzamiento del Portal de Transparencia.” (Cruz-Rubio, 2015:16), el cual fue puesto en operación el 10 de diciembre de 2014.

El Tercer Plan de Acción que comprende el periodo 2016-2019, asumió como compromisos: “1.- Potenciar los mecanismos de participación y diálogo con la sociedad civil procurando que las acciones de Gobierno Abierto respondan a necesidades reales de los ciudadanos 2: Asegurar la cooperación interadministrativa entre los distintos niveles de Administración (estatal, autonómica y local) que propicien iniciativas conjuntas de Gobierno abierto acordes con la realidad del Estado Español. 3: Fortalecer los cimientos del Gobierno Abierto y sentar bases que permitan la adopción de medidas más allá del Tercer Plan.” (España, 2017:5-6)

Este Plan está en desarrollo, por lo que aún no se presentan los resultados por el Mecanismo de revisión independiente, lo que si se nota es que el gobierno se ha impuesto un mayor nivel de compromiso, ahora toca esperar a ver si se cumplen los objetivos de facilitar la transparencia, im-

pulsar la participación ciudadana y lograr que se involucre a todas las demás autoridades de los distintos órdenes de gobierno.

3.2 Transparencia y rendición de cuentas

Por lo antes expuesto, y derivado de la publicación de la Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, publicada el 9 de diciembre, se inició una nueva forma de realizar las actividades del Estado.

“La Ley también regula el derecho de acceso a la información pública que, no obstante, ya ha sido desarrollado en otras disposiciones de nuestro ordenamiento. En efecto, partiendo de la previsión contenida en el artículo 105.b) de nuestro texto constitucional, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desarrolla en su artículo 37 el derecho de los ciudadanos a acceder a los registros y documentos que se encuentren en los archivos administrativos.” (Ley, 2013)

En otras palabras, se tenía este ordenamiento, pero se complicaba ejercer el derecho a la información, por el poco uso que se le daba a la tecnología, ya que la mayoría de documentos estaban en papel.

Además, la falta de transparencia en la actividad pública no necesariamente deriva de una falta de regulación, sino que hace falta voluntad política para cumplir con lo que la ley indica.

“Por otro lado hay que recordar el carácter restrictivo que tienen las limitaciones de la información conforme a la doctrina del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Así bastaría con citar la sentencia de fecha 8.11.2016 o 25 de junio de 2.013 que han interpretado el art. 10 del Convenio Europeo de Derechos Humanos. Y de la misma forma el carácter amplio que tiene el concepto de "información pública" en el artículo 13 de la Ley" 13/93." [...]. (SAN 3357/2017). Porque pareciera que se trata más de poner barreras que facilitar el acceso a la información pública.

Lo anterior hace necesario que la transparencia se convierta en una política de Estado que tenga como fin primordial promover la participación ciudadana, invertir en la digitalización de trámites y acceso a la información pública, implantar formas eficaces de rendición de cuentas de los servidores públicos y, con ello, se erradique la corrupción y la opacidad en el ejercicio del gobierno.

Por ello, también se puede concluir que, si hubiera existido más transparencia en la toma de decisiones públicas y mayor rendición de cuentas y participación, las posibilidades de actuación incorrecta se hubieran disminuido y el país estaría mejor. (Villoria, 2015:1984)

3.3 El derecho a la información y su vulneración

Porque cuando un Estado no asume un compromiso real con la transparencia del ejercicio público, se dice que incide de manera directa en la vulneración de derechos de sus ciudadanos, esto derivado de las obligaciones que la ley les impone.

Así pues, la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en su Artículo 14. Establece los límites al derecho de acceso a la información pública, los cuales son los siguientes:

1. El derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para:
 - a) La seguridad nacional.
 - b) La defensa.
 - c) Las relaciones exteriores.
 - d) La seguridad pública.
 - e) La prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales, administrativos o disciplinarios.
 - f) La igualdad de las partes en los procesos judiciales y la tutela judicial efectiva.
 - g) Las funciones administrativas de vigilancia, inspección y control.
 - h) Los intereses económicos y comerciales.
 - i) La política económica y monetaria.
 - j) El secreto profesional y la propiedad intelectual e industrial.
 - k) La garantía de la confidencialidad o el secreto requerido en procesos de toma de decisión.
 - l) La protección del medio ambiente.

Por lo que surge la siguiente interrogante: ¿Cómo se puede hablar de que la legislación española protege y garantiza el derecho a la información si tiene todas estas limitantes? Se considera que algunas son justificadas, porque se trata de resguardar la seguridad nacional o la protección de determinadas actividades sensibles para su difusión.

Sin embargo, como le hace el ciudadano para allegarse de información que le puede ser útil a la hora de defender sus derechos, o en su caso, buscar que se le finquen responsabilidades a los servidores públicos que abusan de sus funciones y aprovechan su cargo para beneficio personal o familiar.

¿Cómo pueden los ciudadanos, que siempre están en desventaja ante el poder público, participar activamente en la vida política y en la toma de decisiones si no se apertura la información sobre los intereses económicos y comerciales o la protección del medio ambiente?

No se puede ejercer una presión social para que se clarifique el destino de los recursos públicos o como se ejerce al gasto social, como también se complica visualizar la forma en se hacen efectivos los derechos fundamentales, ya que el derecho a la información es la base para enterarse y participar de los asuntos públicos pero también el inicio para poder ejercer otros derechos.

“Entendido así el derecho de acceso a la información pública, éste garantiza la transparencia, la responsabilidad y la rendición de cuentas de las instituciones públicas; previene frente a la arbitrariedad de la Administración y permite la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones públicas; garantiza el ejercicio de otros derechos fundamentales; y constituye uno de los pilares de un gobierno abierto a sus ciudadanos posibilitando el control democrático del poder.”(Gutiérrez, 2014:196)

4. Promoción de la participación ciudadana en los asuntos públicos

La participación ciudadana es fundamental para que un Estado funcione correctamente, puesto que no se pueden hacer leyes, reglamentos, presupuestos sin que la sociedad proporcione ideas, aportaciones especializadas, experiencias y necesidades para que se implementen políticas públicas que realmente respondan a la realidad social imperante.

Una verdadera voluntad política gubernamental que propicie la participación ciudadana es aquella en que todos los asuntos públicos deben ser armonizados en consenso con la sociedad civil, porque la aplicación de cualquier programa de gobierno tiene que ver con cumplir objetivos y siempre están ligados a actividades de algún sector de la población.

La participación ciudadana implica, como mínimo, algún nivel de apertura y coparticipación de gobierno y sociedad civil en la toma de decisiones y políticas oficiales del gobierno. Con respecto a la definición AGA de participación cívica, algunos elementos merecen notarse:

- La participación tiene que afectar la toma de decisiones gubernamentales. No incluye participación en el mercado ni actividades autónomas de la sociedad civil.
- La participación en los compromisos puede incluir esfuerzos por mejorar el ambiente más general de participación, como el derecho de asamblea o de asociación. (Witt, 2015:1)

Pero, ¿Cómo se puede motivar a los ciudadanos para que participen en los asuntos públicos? Pues se considera que entre más accesible sea la información para ellos, más incentivados se verían a conocer como se realizan las actividades gubernamentales y a indagar como se está programando y ejerciendo el gasto público.

La mejor forma de poner al servicio de la sociedad la información pública es abriendo los datos para que se pueda investigar el ejercicio del gobierno.

Los Datos Públicos Abiertos (DPA) son todos aquellos que los gobiernos y administraciones recopilan para sus propias funciones y que luego ponen a disposición libremente, para que sean utilizados por ciudadanos y organizaciones para sus propios fines. Abiertos significa que cualquiera puede usarlos, reutilizarlos y redistribuirlos. (García, 2014:82)

Sin duda, que esto permite a los ciudadanos inmiscuirse en los asuntos públicos, puesto que teniendo acceso a la información de manera sencilla, veraz y oportuna es un aliciente para que los individuos se enteren de cómo se ejercen los egresos del Estado, cuales son las percepciones y remuneraciones de los servidores públicos, el monto asignado para determinados programas de gobierno, y con ello, definitivamente se fomente la participación ciudadana.

Los DPA son importantes por varias razones, entre las que podemos destacar:

- Aportan un control externo adicional a la potencial corrupción y uso indebido de dinero público, así como a la evaluación sobre economía, eficiencia y eficacia.
- Convierten a las organizaciones que abren sus datos en entes más eficientes y efectivos a través de la participación y colaboración ciudadana.
- Generan valor económico adicional al sector privado que puede desarrollar nuevos usos y aplicaciones para la información ahora disponible.

- Mejoran la toma de decisiones de los individuos basándose en información que no estaba disponible anteriormente. (García, 2014:82-83)

Como se puede observar, tomando en cuenta la importancia de los datos abiertos, la participación de los ciudadanos se verá ampliamente motivada si tiene acceso fácil y sencillo a la información pública.

5. Difusión de la transparencia y la rendición de cuentas

La transparencia y la rendición de cuentas además de ser pilares fundamentales del gobierno abierto, también son elementos sine qua non de la perspectiva de derechos humanos, la cual también ha sido ampliamente abrazada y promovida por la ONU, que consiste en incorporar una visión humanista al presupuesto público para garantizar de manera efectiva los derechos humanos, que se diferencia de una visión programática que únicamente tiende las condiciones para atender o remediar de forma temporal las necesidades sociales.

Al transparentar los recursos públicos se tiende el puente entre el gobierno y la sociedad, para que conozca cómo se invierten los impuestos que pagan, pero lo más importante, se garantizan los derechos humanos, entendidos estos como las facultades inherentes a las personas, para defender o repeler alguna invasión, en su esfera jurídica, de la autoridad o de otro particular, que tenga como fin el menoscabo o detrimento de su dignidad, patrimonio o su integridad tanto física como intelectual.

Esto es así, porque al programarse el gasto público en común acuerdo con la sociedad, se destinarán recursos públicos encaminados a resolver las necesidades sociales más apremiantes, que indefectiblemente, están íntimamente relacionadas con la satisfacción mínima de los derechos humanos, por lo que al aplicarse dichos recursos de forma transparente, sea dicho de paso, también se hace efectivo el derecho humano a la información.

De tal modo, que se recomienda ampliamente difundir las ventajas de que las actividades públicas sean accesibles a la sociedad, se pueda conocer cómo se gastan los recursos públicos y se conozca el desempeño, ingresos y bienes que tienen los servidores públicos antes y después de trabajar para el Estado.

Se puede obtener información a través de los portales de transparencia, en España a través de la siguiente liga: <http://transparencia.gob.es/> en el cual se promocionan eventos como la Semana de la Administración Abierta 2019 que tendrá lugar del 11 al 17 de marzo. Su objetivo principal es acercar las Administraciones Públicas a la ciudadanía, basándose en los principios del Gobierno Abierto: transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana y colaboración. Se celebran distintos tipos de eventos, como jornadas de puertas abiertas, debates, seminarios, exposición de buenas prácticas, etc.

Este sitio tiene enlaces a publicidad activa, derecho a la información, gobierno abierto y participación.

En México a través de la Plataforma Nacional de Transparencia¹ la cual tiene enlaces a Sistema de solicitud de acceso a la información, Sistema de gestión de medios de impugnación, Sistema de portales de obligaciones de transparencia y Sistema de comunicación entre organismos garantes y sujetos obligados.

En ese orden de ideas, a mayor transparencia, se propicia una mejor rendición de cuentas, porque la sociedad al saber cómo se han gastado los recursos públicos, puede detectar si existe algún desvío o una conducta corrupta de los servidores públicos. Si además eso se complementa con leyes, reglamentos y la implementación de mecanismos que guíen el comportamiento de las autoridades y de los trabajadores del gobierno, eso redundara en la consolidación de otro de los pilares del gobierno abierto.

6. Educación en gobierno abierto

La educación en gobierno abierto debe centrar sus objetivos en la sociedad en general pero de forma específica en los niveles media superior y superior, porque se considera que es cuando los estudiantes están arribando a la mayoría de edad, y por ende, están en posibilidades de poder ejercer sus derechos, entre ellos, el derecho de acceso a la información pública.

Se considera pertinente hacer campañas de difusión, buscar que se incluyan materias de transparencia y rendición de cuentas en los contenidos de los planes de estudios, y organizar eventos académicos en las instituciones educativas que tengan como tema principal los pilares del gobierno abierto: la participación ciudadana, la transparencia y la rendición de cuentas.

También es recomendable otorgar becas para patrocinar la elaboración de tesis sobre esta temática, como forma de titulación del nivel licenciatura, no tan solo dirigidas a instituciones públicas de nivel superior, sino también a todas las instituciones privadas que oferten la licenciatura en derecho, administración pública, ciencias políticas o carreras afines.

Porque el desconocimiento de las herramientas sobre la información pública, propicia que el gobierno realice su actividad de forma discrecional y evita que los ciudadanos conozcan cómo pueden hacer exigibles sus derechos o por otro lado, impidan que los funcionarios públicos ejecuten actos de corrupción, desvío de recursos públicos, promuevan el nepotismo y esto no quede en la impunidad.

Por eso se debe asumir una actitud realmente comprometida con la iniciativa de gobierno abierto, puesto que un pueblo informado además de exigir sus derechos, obliga a los gobernantes a hacer bien su trabajo o de lo contrario se tendrán que atener a las consecuencias cuando rindan cuentas ante la sociedad.

Un buen ejemplo a seguir en México, además de lo antes expuesto, lo sería publicar una guía dirigida a estudiantes de educación media superior y superior como la que fue publicada en España: La guía didáctica Gobierno Abierto. Educación secundaria obligatoria, publicada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, la

¹ <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

cual tiene como metas: 1.- fomentar el conocimiento de la Administración y del Gobierno. 2.- Generar una conciencia cívica basada en los principios del Gobierno Abierto que redunde en beneficio de la sociedad. 3.- Compartir el marco conceptual común existente respecto al Gobierno Abierto a nivel internacional, pero también abriendo la puerta al debate. 4.- Fomentar el ejercicio de la ciudadanía democrática y la transparencia. 5.- Conocer buenas prácticas como ejemplo de implementación y puesta en práctica de políticas de Gobierno Abierto. (Ministerio, 2018:3)

7. A manera de conclusión

Con la adhesión o ratificación a un instrumento jurídico internacional o a una iniciativa auspiciada por organismos internacionales, recae sobre los países miembros una vinculación al objeto que motiva dicho instrumento, por lo que no hay excusa para faltar a sus compromisos u obligaciones.

España al formar parte de la Alianza de Gobierno Abierto, no ha sido del todo proactiva a seguir las directrices sobre propiciar la participación ciudadana, la digitalización de documentos oficiales ha sido lenta y falta afinar los mecanismos para la rendición de cuentas.

En México, hay mucho por hacer, las leyes de transparencia y rendición de cuentas no son eficaces para prevenir la corrupción, no se garantiza el derecho a la información, los portales del gobierno presentan muchas inconsistencias y fallas técnicas, existen obstáculos para la participación de la sociedad, principalmente evitan involucrarla en cuanto a la programación del gasto, que suele ser discrecional.

Por otro lado, además de vulnerarse el derecho de acceso a la información, se propicia, de forma concatenada, la vulneración de otros derechos fundamentales, al negarle a la sociedad la posibilidad de conocer cómo se ejerce el gasto público, la forma en que los recursos públicos están siendo aplicados y en materia de gasto social, si cumplen con el objetivo final de lograr la plena realización de los derechos fundamentales. 

Referencias/References

- Alianza para el Gobierno Abierto en México, (2014), Segundo Plan de Acción 2013-2015, disponible en: <http://pa2015.mx/> (consultado 6 de febrero de 2019).
- Alianza para el Gobierno Abierto en México, (2016), Tercer Plan de Acción 2016-2018, disponible en: <http://gobabierto.org/wp-content/uploads/2016/09/Plan-de-Acci%C3%B3n-2016-2018.pdf>
- Cruz-Rubio, Cesar Nicandro (2013), Mecanismo de revisión independiente (MRI): España informe de avance 2012-2013 [en línea], Open Government Partnership, disponible: https://www.opengovpartnership.org/sites/default/files/Spain_Final_2012_o.pdf (consultado 6 de febrero de 2019).
- Cruz-Rubio, Cesar Nicandro (2015), Mecanismo de revisión independiente (MRI): España informe de avance 2014-2015 [en línea], Open Government Partnership, disponible en: http://www.opengovpartnership.org/sites/default/files/Spain_2014-15_IRM.pdf (consultado 6 de febrero de 2019).
- España, Gobierno de (2017), III Plan de Acción de España 2017-2019 de la Alianza para el Gobierno Abierto, [en línea], disponible en: http://transparencia.gob.es/transparencia/dam/jcr:74d66aee-760c-4962-983e-ob250fb583b8/2017_Junio_Spain_III_Plan_GA_OGP_vf.pdf (consultado 7 de febrero de 2019).
- Fierro Ferraez, Ana María (2018), “Derecho de acceso a la información entre la Constitución y la realidad” Cuestiones Constitucionales. Revista Mexicana de Derecho Constitucional, Núm. 39, julio-diciembre. Disponible en: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/cuestionesconstitucionales/article/view/12649> (consultado el 11 de febrero de 2019).
- García García, Jesús (2014), “Gobierno Abierto: Transparencia, participación y colaboración en las administraciones públicas”, INNOVAR. Revista de Ciencias Administrativas y Sociales, vol. 24, núm. 54, octubre-diciembre, pp. 75-88. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=81832222006>
- Graells, I. Costa, Jordi (2012), “El arte de gobernar en abierto. Ideas y experiencias desde Cataluña”, en Hoffman, Andrés, Ramírez, Álvaro y Bojórquez Pereznieto, José (coords.), La promesa del gobierno abierto, disponible en: <http://inicio.ifai.org.mx/Publicaciones/La%20promesa%20del%20Gobierno%20Abierto.pdf> (consultado el 4 de febrero de 2019).
- Gutiérrez David, Estrella (2014), “Derecho de acceso a la información pública”, Eunomia. Revista en cultura de la legalidad, Nº 6, marzo – agosto, ISSN 2253-6655 pp. 186-196.
- Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (2013), “Preámbulo” Fracción II, [en línea] consultado el 7-2-2019 en <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2013-12887>
- Ministerio de Educación y Formación Profesional y Ministerio de Política Territorial y Función Pública (2018), Guía didáctica Gobierno Abierto. Educación secundaria obligatoria, [en línea], consultado el 11-2-2019, disponible en:

http://laaventuradeaprender.intef.es/documents/10184/78318/Gu%C3%ADa+did%C3%A1ctica+gobierno+abierto_SOLO+PANTALLA+PAGINA+SIMPLE_20180131.pdf

Naser, Alejandra, Ramírez-Alujas, Álvaro y Rosales, Daniela (editores) (2017), Desde el gobierno abierto al Estado abierto en América Latina y el Caribe, Libros CEPAL N° 144, consultado el 8-2-2019, disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/41353/1/S1601154_es.pdf

Open Government Partnership, Alianza para el Gobierno Abierto, [en línea], consultado el 10-2-2019, disponible en:
http://www.opengovpartnership.org/sites/default/files/OGP_Booklet_Spanish_Digital.pdf

Peschard Mariscal, Jacqueline (2012), “Del gobierno abierto a la transparencia proactiva: la experiencia del IFAI en el 2011”, en Hoffman, Andrés, Ramírez, Álvaro y Bojórquez Pereznieto, José, La promesa del gobierno abierto, disponible:
<http://inicio.ifai.org.mx/Publicaciones/La%20promesa%20del%20Gobierno%20Abierto.pdf>

SAN (2017), Sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo contencioso, SAN 3357/2017 - ECLI:
ES:AN:2017:3357, Id Cendoj: 28079230072017100364, Sede: Madrid, Sección: 7, Fecha: 25/07/2017, N° de Recurso: 46/2017.

Villoria Mendieta, Manuel (2015), “El largo camino hacia la transparencia en los Ayuntamientos españoles”, El consultor de los ayuntamientos, Rev. 18/2015. [en línea], (consultado el 4 de febrero de 2019), disponible en
<https://www.diba.cat/documents/16388484/24033724/Largo+camino+hacia+la+transparencia+en+los+ayuntamientos+espa%C3%B1oles.pdf/oea080b7-c55d-44b6-b398-ad356df2aa40>

Witt, Preston J. (2015), Compromisos AGA sobre participación cívica en América Latina, Mecanismo de Revisión Independiente (MRI), disponible en:
http://www.opengovpartnership.org/sites/default/files/attachments/Participaci%C3%B3n_C%C3%ADvica_Am%C3%A9rica_Latina.pdf

Sobre el autor/About the author

URL estable Artículo/Stable URL

<http://www.riesed.org>

RIESED es una publicación semestral de UNIVDEP - Universidad del Desarrollo Empresarial y Pedagógico (México) desarrollada en colaboración con IAPAS - Academia Internacional de Ciencias Político Administrativas y Estudios de Futuro, A.C. y GIGAPP - Grupo de Investigación en Gobierno, Administración y Políticas Públicas. RIESED es un Journal Electrónico de acceso abierto, publicado bajo licencia Creative Commons 3.0.

RIESED is a biannual publication of UNIVDEP - University of Business Development and Pedagogical Development (Mexico) in collaboration with IAPAS - International Academy of Politico-Administrative Sciences and Future Studies and GIGAPP - Research Group in Government, Public Administration and Public Policy. RIESED is an electronic free open-access Journal licensed under 3.0 Creative Commons.



www.riesed.org



riesed@riesed.org



[@RIESEDJournal](https://twitter.com/RIESEDJournal)